



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: martes, 14 de Noviembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA AVDA. RIO HENARES, NÚM 78, DENTRO DEL SECTOR I-4 DEL SUELO URBANO INDUSTRIAL DEL POM DE ALOVERA

3388

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2017, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a parcela sita en el núm. 78 de la Avda. Río Henares, dentro del Sector I-4 del Suelo Urbano Industrial del Plan de Ordenación Municipal de Alovera, promovido por la sociedad mercantil Parques Intermodales Gran Europa, S.A., lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre. La parte dispositiva del acuerdo es la siguiente:

«PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en el núm. 78 de la Avda. Río Henares, dentro del Sector I-4 del Suelo Urbano Industrial del Plan de Ordenación Municipal de Alovera, promovido por la sociedad mercantil Parques Intermodales Gran Europa, S.A.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.



TERCERO.- A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios en cumplimiento de los presente acuerdos.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alovera, 10 de noviembre de 2.017. Fdo.- María Purificación Tortuero Pliego